

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 085-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 20 de abril de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 228-2017-GPPRS/MDPB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistema e Informe N° 0124-2017-SGL-GAF/MDPB de la sub Gerencia de Logística, y;

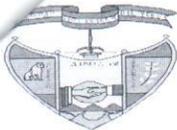
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 228-2017-GPPRyS/MDPB, de fecha 20 de abril de 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y sistemas, solicitó la autorización de asignación de un fondo por encargo interno para cubrir los gastos de financiamiento para ejecución del Plan: "Desarrollo de la 2° Sede del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018", que asciende a **S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles)**; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir dichos gastos, con cargo a la Meta: 014, Fuente de Financiamiento: 09, TR: 1.

Que, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N° 0124-2017-SGL-GAFR/MDPB, emitió opinión favorable, a fin de que se canalice el egreso del monto equivalente a **S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 nuevos soles)**, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, para los fines que solicita la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; ello en base a lo establecido en el Artículo 40°- "Encargos" a personal de la Institución. 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la Institución, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en el numeral 40.1 establece que este consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces la Municipalidad, permitiendo el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión o con la debida anticipación. El numeral 40.2, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución de Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el... ..desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3) La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 085-2017-GM/MDPB.

Que, en concordancia con lo establecido en la **DIRECTIVA N° 001-2007-MDPB (MANEJO DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCION)**, en el numeral 5.1) **DE LA AUTORIZACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, el documento que sustenta la habilitación de Fondos por Encargo Interno es la Resolución de Gerencia Municipal, mediante el cual se autoriza la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno y se asigna a la persona responsable de su manejo, a solicitud de la dependencia interesada;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la habilitación del Fondo por Encargo Interno del presupuesto equivalente a **S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 nuevos soles)**, para cubrir los gastos de financiamiento para ejecución del Plan: "Desarrollo de la 2° Sede del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018", CON CARGO A:

Meta	:	014	
Fuente de Financiamiento	:	09	
TR	:	1	
Clasificador de Gasto	:	23.27.1199	S/. 650.00
		23.199.199	S/. 100.00
		23.27.1199	S/. 150.00

Artículo Segundo.- DESIGNAR como responsable de la administración del fondo al **Sr. Jhon Elder CALIXTO NEGRILLO (Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas / MDPB)**, identificado con D.N.I. N° 45014277, quien deberá remitir la rendición de cuenta debidamente documentada a la Gerencia Municipal, dentro del plazo establecido en la **Directiva N° 001-2007-MDPB**.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, efectuar las gestiones pertinentes, para el desembolso oportuno del monto aprobado.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ

Ing. Alberto A. MORALES PARRA
 GERENTE MUNICIPAL

AAMP/GM

CC:
 ARCHIVO.
 RESPONSABLE.
 GPPRS
 DCell